



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

D^a Silvia Buabent Vallejo

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y quince minutos del día cinco de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D^a. Silvia Buabent Vallejo por motivos de salud.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Acta sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2023:

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACION VECINAL DE PERSONAS AFECTADAS POR METRO LÍNEA 7B», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000001
Código Seguro de Verificación: d528290e-24bf-4486-8daa-59c7f7f3d16b Origen: Administración Identificador documento original: 1093634 Fecha de impresión: 09/01/2024 12:24:36 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/01/2024 14:00:10 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/01/2024 14:30:55 - Cargo: ALCALDE	



“PROPUESTA DE ACUERDO

De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de seis de Noviembre de dos mil veintitrés y nº REGAGE23e00074849216, D^a. PATRICIA CUMPLIDO ALVAREZ con DNI 52343439Q, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «ASOCIACIÓN VECINAL DE PERSONAS AFECTADAS POR METRO LÍNEA 7B», con domicilio social en Virgen del Templo nº 24, local 1, 28830 de San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en la Sección primera con número 40.674.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia, PROPONGO inscribir a la citada entidad denominada «ASOCIACIÓN VECINAL DE PERSONAS AFECTADAS POR METRO LÍNEA 7B», en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número 244.

San Fernando de Henares, a 11 de diciembre de 2023

*Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) DEL CONTRATO RELATIVO AL



“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”. (EXP. 26/2023).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“COMPRAS CONTRATACIÓN
Exp. nº. 26/2023
2023COMP000064

PROPUESTA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN (PRECIO) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA y MEDIANTE FORMULA. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

DATOS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.-

Servicio de Mantenimiento Integral de los Sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) de Titularidad Municipal.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RC 2023 3 MESES	RC 2024	RC 2025	RC 2026	RC 2027	RC 2028 9 MESES
AYTO/POLICIA	1321.21300	602,22.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	1.806,64.-€
CULTURA	3321.21300	814,21.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	2.442,64.-€
DEPORTES	3421.21300	1.391,43.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	4.174,29.-€
EDUCACIÓN	3231.21300	5.516,99.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	16.550,98.-€
EMPLEO	4331.21200	651,32.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	1.953,95.-€
INFANCIA	2316.21300	891,45.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	2.674,35.-€
JUVENTUD	3372.21300	891,45.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	2.674,35.-€
OBRAS	9202.22190	209,18.-€	836,72.-€	836,72.-€	836,72.-€	836,72.-€	627,54.-€
PARTICIPACION CIUDADANA	9242.21300	551,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	1.654,01.-€
SANIDAD	3121.22199	356,54.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.069,63.-€



SERVICIOS SOCIALES	2311.21300	2.038,87.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	6.116,62.-€
--------------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

TOMO RAZON DE LA PRESENTE RELACIÓN. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE (Iva Excluido)	IMPORTE TOTAL (Iva Incluido)
2023 (3 meses)	11.500,00.-€	13.915,00.-€
2024	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2025	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2026	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2027	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2028 (9 meses)	34.500,00.-€	41.745,00.-€
		TOTAL: 278.300,00.-€ (Iva Incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Iva Excluido)	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGAS PREVISTAS	TOTAL (Iva Excluido)
230.000,00.-€	CINCO (5) AÑOS	NINGUNA	230.000,00.-€

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Se establece una duración del contrato de CINCO (5) AÑOS contados desde el día siguiente a su formalización

CODIGOS CPV.-

. CPV: De conformidad con el Reglamento del CE núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2.007 por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos, el objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

CODIGO CPV	DENOMINACIÓN
50700000	Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Edificación
50413200	Servicios de Reparación y Mantenimiento de Instalaciones contra incendios

PROCEDIMIENTO.-

Procedimiento Abierto con un Único Criterio de Valoración (PRECIO) evaluable de forma automática y mediante formula.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000001
Código Seguro de Verificación: d528290e-24bf-4486-8daa-59c7f7f3d16b Origen: Administración Identificador documento original: 1093634 Fecha de impresión: 09/01/2024 12:24:36 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/01/2024 14:00:10 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/01/2024 14:30:55 - Cargo: ALCALDE	



Sujeto a Recurso Especial en Materia de Contratación y Regulación Armonizada.

ORGANO DE CONTRATACIÓN.-

Junta de Gobierno Local

RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Técnico/a que designe la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Trafico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con las funciones que se prevén en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

En términos generales este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas (particulares), y para lo no previsto en el, seria de aplicación la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2.014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y este vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el futuro contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 27.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico. Entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

Vistos los Informes emitidos por la Unidad de Compras Contratación (RAE de fecha 13.11.23), Informe Preceptivo de la Sra. Secretaria General (accidental) de fecha 23.11.23 e Interventor (accidental) de fecha 11.12.23, que en sus conclusiones finales dice:

“A la vista de lo indicado en el presente Informe y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente expediente de licitación del Contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los sistemas de protección contra incendios (PCI) de titularidad municipal.

Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y, sin perjuicio, del criterio establecido en cualesquiera otros informes de carácter jurídico o económico que se puedan solicitar, para la valida adopción, por el órgano municipal competente, de los acuerdos o resoluciones que procedan”

Esta Concejala de Hacienda y Presidenta de la Mesa de Contratación realiza la siguiente:

PROPUESTA



PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas (Particulares), del contrato relativo al **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”**. que se tramita por Procedimiento Abierto con un único criterio de valoración (PRECIO) evaluable de forma automática mediante formula. Sujeto a Recurso Especial en materia de Contratación y Regulación Armonizada.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto por un importe de **DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS (278.300,00).**-€. Iva Incluido, con cargo a las Partidas Presupuestarias:

ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RC 2023 3 MESES	RC 2024	RC 2025	RC 2026	RC 2027	RC 2028 9 MESES
AYTO/POLICIA	1321.21300	602,22.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	2.408,87.-€	1.806,64.-€
CULTURA	3321.21300	814,21.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	3.256,85.-€	2.442,64.-€
DEPORTES	3421.21300	1.391,43.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	5.565,72.-€	4.174,29.-€
EDUCACIÓN	3231.21300	5.516,99.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	22.067,97.-€	16.550,98.-€
EMPLEO	4331.21200	651,32.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	2.605,27.-€	1.953,95.-€
INFANCIA	2316.21300	891,45.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	2.674,35.-€
JUVENTUD	3372.21300	891,45.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	3.565,80.-€	2.674,35.-€
OBRAS	9202.22190	209,18.-€	836,72.-€	836,72.-€	836,72.-€	836,72.-€	627,54.-€
PARTICIPACION CIUDADANA	9242.21300	551,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	2.205,34.-€	1.654,01.-€
SANIDAD	3121.22199	356,54.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.426,17.-€	1.069,63.-€
SERVICIOS SOCIALES	2311.21300	2.038,87.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	8.155,49.-€	6.116,62.-€
TOTAL	278.300,00.-€	13.915,00.-€	55.660,00.-€	55.660,00.-€	55.660,00.-€	55.660,00.-€	41.745,00.-€

TOMA RAZÓN DE LA PRESENTE RELACIÓN EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE (Iva Excluido)	IMPORTE TOTAL (Iva Incluido)
2023 (3 meses)	11.500,00.-€	13.915,00.-€
2024	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2025	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2026	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2027	46.000,00.-€	55.660,00.-€
2028 (9 meses)	34.500,00.-€	41.745,00.-€
		TOTAL: 278.300,00.-€ (Iva Incluido)

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000001
Código Seguro de Verificación: d528290e-24bf-4486-8daa-59c7f7f3d16b Origen: Administración Identificador documento original: 1093634 Fecha de impresión: 09/01/2024 12:24:36 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/01/2024 14:00:10 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/01/2024 14:30:55 - Cargo: ALCALDE	



TERCERO.- ESTABLECER un plazo de duración del contrato de **CINCO (5) AÑOS**, contados desde el día siguiente al de su formalización.

CUARTO.- DETERMINAR que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa

QUINTO.- INICIAR la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- PUBLICAR la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el Art. 63 y 135.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

San Fernando de Henares, a 12 de diciembre de 2.023

**LA CONCEJALA DE HACIENDA
Y
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN."**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA, QUE FUE SUSPENDIDO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023. (EXP. 5/2023).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Expediente de contratación número 2023COMP000012. (5/2023)

DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA"

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000001
Código Seguro de Verificación: d528290e-24bf-4486-8daa-59c7f7f3d16b Origen: Administración Identificador documento original: 1093634 Fecha de impresión: 09/01/2024 12:24:36 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/01/2024 14:00:10 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/01/2024 14:30:55 - Cargo: ALCALDE	



Examinado el expediente relativo al “SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA”, adjudicado a la licitadora OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L. con CIF: B70493275 y formalizado el once de octubre de dos mil veintitrés, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y UN (85.226,71.-€) EUROS, más la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SIETE (8.522,67.-€) EUROS, importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (10% IVA).

VISTO: que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la concejalía delegada de Hacienda, por el que se aprobó la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA.**

VISTO: que en el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO con expediente de contratación número 2023COMP000012, firmada por la empresa adjudicataria, OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con fecha 18 de diciembre de 2023 y por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con fecha 19 de diciembre de 2023, se acuerda exactamente: “EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN se extenderá desde el día siguiente a la formalización de contrato, es decir, desde el día 12 de octubre 2023 al 31 de enero de 2024, salvo que se pueda iniciar antes el servicio”.

VISTO: el informe emitido por la Coordinadora de Educación, de 3 de enero de 2024, relativo a la reanudación de la ejecución del contrato objeto de esta propuesta, en el que se indica que: “los alumnos y las alumnas de la EMEI Polichinela de San Fernando de Henares, podrán reanudar la actividad lectiva el día 8 de enero de 2024, después de las vacaciones escolares de Navidad, en las instalaciones de la escuela en la C/ Motrico s/n, que son las que están adaptadas a sus necesidades. Es por todo esto por lo que INFORMO LA NECESIDAD DE ADOPTAR ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2023COMP000012) SUSCRITO CON OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA DESDE EL PRÓXIMO DÍA 8 DE ENERO DE 2024.”, y que: “procedería la notificación a la empresa de que, según establece el Artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone de un año desde el día en que se reanuda la ejecución del contrato (8 de enero de 2024), para solicitar formalmente a este Ayuntamiento el pago de la indemnización por la suspensión del contrato que, según acordó la Junta de Gobierno Local, comprenderá “las cantidades que resulten derivadas de las retribuciones mensuales brutas de la trabajadora perteneciente a dicha empresa con contrato de trabajo de carácter indefinido y categoría profesional de cocinera, así como, por el concepto de los seguros sociales que se devenguen” durante el periodo de suspensión efectiva del contrato, desde el día 12 de octubre de 2023 al 7 de enero de 2024, aportando los documentos que acrediten fehacientemente su realidad, efectividad e importe.”



Esta concejalía delegada de Educación, propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la reanudación de la ejecución del contrato del servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal Polichinela, adjudicado por la Junta de Gobierno Local a la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., y formalizado con fecha 11 de octubre de 2023, y que fue suspendido con efectos desde el día 12 de octubre de 2023.

Segundo.- Que la reanudación de la ejecución del contrato sea efectiva desde el día 8 de enero de 2024, finalizando por tanto el periodo de suspensión del mismo el 7 de enero de 2024.

Tercero.- Que se notifique a OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., que debe proceder a la reanudación de la prestación del servicio objeto del contrato desde el día 8 de enero y del tiempo y forma en que podrá reclamar formalmente el pago por parte de este Ayuntamiento de la indemnización por la suspensión del mismo (del 12 de octubre de 2023 al 7 de enero de 2024).

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA.”**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS/AS ALUMNOS/AS DE GRADO Y POSGRADO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES EN RELACIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. –

Teniendo interés en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas oficiales (Grado y Posgrado) en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitan en el futuro de acercarle a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se haya titulado,

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000001
Código Seguro de Verificación: d528290e-24bf-4486-8daa-59c7f7f3d16b Origen: Administración Identificador documento original: 1093634 Fecha de impresión: 09/01/2024 12:24:36 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/01/2024 14:00:10 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/01/2024 14:30:55 - Cargo: ALCALDE	



conociendo la Administración Pública y su función de Servicio Público como refiere informe técnico, PROPONGO:

La firma de la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DE LOS ALUMNOS/AS DE GRADO Y POSGRADO.

Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, D. Javier Corpa Rubio, a la firma, del Convenio.

*Fdo. Guadalupe Piñas García
Concejala de Bienestar Social y Mayores."*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.